

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29964 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº 552/2018, que se sigue en este Juzgado, del deudor Vime Aranjuez S.L., por auto dictado el 16/05/2018, se ha acordado:

Declarar en concurso voluntario a la sociedad Vime Aranjuez, S.L. con CIF B-78020492, y domicilio en Aranjuez, Madrid, calle Paco de Lucía, número 14, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 5285, folio 166, sección 8, hoja M-86.644.

Declarar la conclusión del concurso sin que proceda nombramiento de administración concursal, ni apertura de las secciones concursales, ni llamamiento de acreedores.

Declarar extinguida la sociedad VIME ARANJUEZ, S.L. con cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, librándose los mandamientos correspondientes.

Madrid, 16 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180037077-1